

FINCA	POL.	PARC.	PROPIETARIO	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M2		
					SERVIDUM-BRE	OCUPACION TEMPORAL	DEFINITIVA
82	13	16	Victoria Gómez Lemus	secano	0,00	0,00	3870,84
83	13	12	Manuela Guisado Panera	secano	0,00	0,00	1425,58
84	13	15	Antonio Roldán Romero	secano	0,00	0,00	8329,30
85	18	9002		improductivo	0,00	0,00	152,56
<b>DIA 24 DE NOVIEMBRE A LAS 12'00 HORAS</b>							
86	18	36	Dolores López Gandullo	secano	34,23	78,54	1172,32
87	18	20	Antonio Martínez González	secano	406,77	78,54	5377,20
88	18	37	José López Gadullo	secano	321,33	0,00	0,00
89	18	21	Isabel Rodríguez Lemus	secano	0,00	0,00	966,01
90	18	22	Josefa González Conde	secano	0,00	0,00	771,92
91	18	23	Juan López Gandullo	secano	0,00	0,00	2869,55
92	18	35	Antonia Ramírez Muñoz	secano	0,00	0,00	169,59
93	18	34	Juana Ramírez Muñoz	secano	0,00	0,00	203,12
94	18	33	Andrés Ramírez Muñoz	secano	0,00	0,00	172,01
95	18	32	Josefa Ramírez Muñoz	secano	0,00	0,00	355,64
96	18	31	Juan Sánchez Martínez	secano	0,00	0,00	186,51
97	18	30	Encarnación Guisado Panera	secano	0,00	0,00	3427,41
98	18	29	José Manuel López Alonso	secano	0,00	0,00	4936,10
99	18	28	Juan Sánchez Martínez	secano	0,00	0,00	3764,16
100	18	27	Juana Ramírez Muñoz	secano	0,00	0,00	79,41
<b>DIA 25 DE NOVIEMBRE A LAS 10'00 HORAS</b>							
101	18	26	Antonia Ramírez Muñoz	secano	0,00	0,00	29,56
102	18	48	Antonia Ramírez Muñoz	secano	0,00	0,00	166,06
103	16	9002	Consejería Medio Ambiente	improductivo	0,00	0,00	655,50
104	16	89	Mª Dolores Guerrero Fdez.	regadío	0,00	0,00	1897,38
105	16	88	Juan Guerrero Marin	regadío	0,00	0,00	9367,67
<b>DIA 21 DE NOVIEMBRE A LAS 11'00 HORAS</b>							
106	16	8	Mª Dolores Guerrero Fdez.	regadío	0,00	0,00	6380,04
107	16	7	Dolores García García	regadío	0,00	0,00	14767,35
108	16	14	Autopistas Aumar Sace	improductivo	0,00	0,00	948,33
109	16	28	Enrique Maestre Guisado	regadío	0,00	0,00	10824,61
110	16	27	Cerrajería Las Cabezas, SAC.	regadío	0,00	0,00	31,91
<b>DIA 25 DE NOVIEMBRE A LAS 12'00 HORAS</b>							
111	16	34	Enrique Maestre Guisado	regadío	0,00	0,00	16058,70
112	16	36	Juan Beato Rodríguez	regadío	848,07	448,14	16749,82
113	16	37	Gómez González	secano	301,86	402,73	36115,75
114	16	9001	Consejería Obras Públicas	improductivo	0,00	0,00	14609,98
115	17	52	Manuel Morón Montenegro	regadío	275,91	157,08	4313,04
116	17	51	José Antonio Vidal Garrido	regadío	123,00	0,00	734,35
117	17	9005	Ayuntamiento	improductivo	0,00	0,00	95,14
118	16	47	Francisco Rodríguez Lago	secano	45,93	0,00	0,00
119	17	48	Antonio Gómez Cabezas	regadío	57,84	78,54	9461,76
120	17	9004	Ayuntamiento	improductivo	0,00	0,00	336,04
121	17	23	Juana Coto Martínez	regadío	0,00	0,00	3418,64
122	16	50	Juana Coto Martínez	regadío	0,00	0,00	1603,36

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra clave 2-HU-0179. «Variante de Lucena del Puerto en la A-486», a efectos de comunicación de Hoja de Aprecio de la Administración en relación con el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al término municipal de Lucena del Puerto, afectadas por la obra clave: 2-HU-0179. «Variante de Lucena del Puerto en la A-486», al no haberseles podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el art. 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 22.9.2005, el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en Calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación

de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 24 de octubre de 2005.- El Representante de la Administración, Francisco López Arboledas.

#### A N E X O

T.m.: Lucena del Puerto.

Finca núm. 41; polígono. 22/parcela 406. Titular: Doña Paz Morales Vivas.

Finca núm. 110; polígono 22/parcela 219. Titular: Doña Manuela Vivas Ruiz

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a la ayuda al amparo de la Orden que se cita, concedida a la empresa IPNA, S. Coop. And., relativa al expediente 1/2003/CON.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a la empresa IPNA, S. Coop. And., por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

### ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Expediente: 1/2003/CON.

Visto el expediente promovido por la empresa IPNA, S. Coop. And., con CIF núm. F92322353, con domicilio social en C/ Liebre, 2, a la que se concedió el día 14.2.2003 una subvención de 14.424,29 euros, por la contratación indefinida de trabajadores desempleados, esta Dirección Provincial dicta el presente Acuerdo en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Unico. Que se ha tenido conocimiento de que la empresa ha incumplido la condición impuesta de mantener el nivel de plantilla de los trabajadores contratados indefinidamente durante al menos tres años.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la gestión atribuida al Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, se instrumenta mediante el Real Decreto 467/2003, de 25 de abril (BOE núm. 103, de 30 de abril).

Segundo. Por Decreto 192/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 151, de 7 de agosto), se asigna a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las funciones, medios y servicios traspasados, atribuyéndose por esta misma disposición el ejercicio de las mencionadas funciones al Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el art. 1.1 de

la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del aludido Organismo Autónomo.

Tercero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo es competente para dictar la presente notificación, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

Por razón de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial,

#### ACUERDA

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia, y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente. La cantidad a reintegrar asciende a 14.424,29 euros, por lo que procederá el reintegro de la cantidad percibida, así como el interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención, según el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, por remisión del artículo 23.2. LGHP.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el plazo de quince días se presenten las alegaciones, documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideren suficientes, el Servicio Andaluz de Empleo procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de la subvención concedida.

Se le adjunta modelo 046 para que proceda al abono de la subvención indebidamente percibida, presentando copia ante esta Dirección Provincial.

Málaga, 24 de octubre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 13 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Centro Sanitario.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castela, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.